



**CONVOCATORIA MUNICIPAL
PARA LA INSTALACIÓN DE TXOSNAS
DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025
EN ALEGRÍA-DULANTZI**

El Ayuntamiento autorizará la instalación de txosnas durante las fiestas Patronales del 2025, a través de una convocatoria pública, en base a las siguientes condiciones:

1.- La Instalación de txosnas no tendrá búsqueda de beneficio mercantil. Podrán instalar txosnas aquellos colectivos populares de Alegría-Dulantzi: Cuadrillas de Blusas, Sociedades Gastronómicas y/o Recreativas, Asociaciones Culturales, Juveniles y Deportivas.

Los colectivos o agrupaciones estables que carezcan de Estatutos deberán presentar la relación de miembros y un programa de actividades socioculturales a desarrollar con los beneficios estimados, en el que se indique las actividad/es previstas, fechas de desarrollo y costes estimados.

Tendrán prioridad las solicitudes de Asociaciones del Municipio legalmente constituidas o de colectivos que vengan avalados por estas.

No se autoriza la solicitud de txosnas a colectivos constituidos por menores de edad.

Las solicitudes se deberán presentar en la instancia establecida para este fin en las oficinas municipales hasta el día 12 de Mayo de 2025, adjuntando la documentación correspondiente si, en su caso, fuera requerida.

2.- La instalación de la txosna requerirá la correspondiente autorización municipal. Su ubicación se realizará en el lugar que determine el Ayuntamiento con un número máximo de 2 txosnas.

Una vez analizadas las solicitudes y en caso de que el número de solicitudes que cumplan el requisito del punto 1, supere el número establecido, con el objeto de garantizar un trato igualitario, éstas se asignarían por sorteo.

3.- Las txosnas podrán dedicarse al suministro de:

- Bebida y comida- esta última únicamente envasada.
- Desarrollar actividades lúdicas y/o culturales.

En este último caso, los grupos autorizados crearán un grupo común que participará de la organización y mantenimiento económico (financiación) del programa de actos que se proponga para realizar.

4.- En base a la ubicación de txosnas establecida por el Ayuntamiento, los emplazamientos dentro del mismo para cada txosna se realizarán por mutuo acuerdo entre sus adjudicatarios. En caso de no producirse acuerdo, los emplazamientos se distribuirán mediante sorteo.

5.- Bien de forma individual o colectiva, dispondrán de un Seguro de Responsabilidad Civil en la cuantía estipulada por la legislación vigente. Este deberá presentarse en el Ayuntamiento.

6.- Condiciones higiénicas:



a.- Su emplazamiento estará aislado de cualquier causa de contaminación o insalubridad.

b.- Estarán dotadas de línea eléctrica, agua potable y conectadas a la red de saneamiento municipal. No se verterán a la red del alcantarillado sustancias no asimilables o aguas residuales urbanas.

c.- La vajilla será de uso desechable y/o reciclable.

d.- Los materiales utilizados para la construcción de la txosna serán idóneos para su uso garantizándose la resistencia y solidez de la misma.

e.- Los alimentos y bebidas procederán de Industria Autorizada y se conservarán en sus envases originales hasta el momento de ser servidos. Se tendrá especial cuidado en el cumplimiento de condiciones higiénicas en la manipulación de los alimentos.

f.- En el estado de limpieza de las instalaciones se observará la máxima pulcritud. La limpieza de la txosna, se realizará diariamente, utilizando productos desinfectantes que se almacenarán separadamente y estarán etiquetados con claridad. Se deberá realizar la recogida de vasos y material de plástico de la zona perimetral de la txosna en 5m.

g.- Los residuos se depositarán en recipientes estancos debiendo evacuarse diariamente.

7.- Otras condiciones

a.- Dispondrán de extintores para prevenir posibles incendios que se pudieran derivar.

b.- No se expendrán bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

c.- Se exhibirán cartas o listas de precios de forma legible y sin necesidad de ninguna consulta.

d.- El material susceptible de reciclaje (cartones, vidrios; etc.) serán depositados de forma selectiva en los contenedores más cercanos.

e.- Finalizadas las fiestas deberán desmontarse en el plazo de una semana siendo la fecha límite para el 2025 el 30 de septiembre.

El incumplimiento de estas condiciones podría dar lugar a la no autorización o clausura de la misma en el propio período festivo.

En Alegría-Dulantzi, a 10 de Abril de 2025

EL ALCALDE

Fdo.: Joseba Koldo Garitagoitia Odria

